

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose padecido un error material en el Decreto de 18 del actual, se reproduce como sigue, debidamente rectificado.

##### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en nombrar Director general de Marina Civil y Pesca a D. José María Ruiz Pérez-Aguila.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

(Gaceta 24 diciembre 1935).

##### DECRETOS

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica ha presentado D. Tomás García Fernández.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en nombrar Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica a D. José Gardoqui Urdanibia.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y

Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en nombrar Director general de Agricultura, Montes y Ganadería a D. Leopoldo Igual Padilla.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

(Gaceta 25 diciembre 1935).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la tercera región ha presentado D. José Pérez López.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en nombrar Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia para los asuntos sociales en todo el territorio español, con residencia en Madrid, al Comisario de primera clase del referido Cuerpo don Julián Seseña Zumeta.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en nombrar Comisario general del Cuerpo

*Hospicio 2 tomos*

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1936

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA  
IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI  
1936



## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se licitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose padecido un error material en el Decreto de 18 del actual, se reproduce como sigue, debidamente rectificado.

##### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en nombrar Director general de Marina Civil y Pesca a D. José María Ruiz Pérez-Aguila.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

(Gaceta 24 diciembre 1935).

##### DECRETOS

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica ha presentado D. Tomás García Fernández.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica a D. José Gardoqui Urdanibia.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y

Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en nombrar Director general de Agricultura, Montes y Ganadería a D. Leopoldo Igual Padilla.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

(Gaceta 25 diciembre 1935).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la tercera región ha presentado D. José Pérez López.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en nombrar Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia para los asuntos sociales en todo el territorio español, con residencia en Madrid, al Comisario de primera clase del referido Cuerpo don Julián Seseña Zumeta.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en nombrar Comisario general del Cuerpo

de Investigación y Vigilancia, para los servicios de identificación, antecedentes y reclamaciones en todo el territorio español, con residencia en Madrid, a don Victoriano Mora Ruiz, Jefe de los expresados servicios en la Dirección General de Seguridad.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en nombrar Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia para los asuntos de investigación criminal en todo el territorio español, con residencia en Madrid, al Comisario de primera clase del referido Cuerpo, D. Antonio Lino Pérez González.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

(Gaceta 24 diciembre 1935).

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica y la Intervención General de la Administración del Estado, he resuelto autorizar al Arma de Aviación militar para que, por la Comandancia exenta de Ingenieros de dicha Arma, se proceda a la celebración de una subasta, reservada a la producción nacional, para ejecución de diversas obras en el aeródromo de Llanera (Oviedo), por un importe de 350.120 pesetas, aprobándose los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1935.—Molero. Señor...

(Gaceta 24 diciembre 1935).

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Próxima la expiración del plazo de vigencia de las normas de carácter nacional establecidas por Orden de 30 de noviembre de 1932 para regulación del trabajo en las Artes Gráficas; patente la conveniencia de proseguir la labor de aplicación de aquéllas, no terminada todavía, e indudable, a virtud de lo preceptuado en el artículo 36 del texto refundido de la legislación de Jurados mixtos, la posibilidad de que sigan vigentes dichas normas ínterin no se apruebe un nuevo Estatuto de condiciones generales de trabajo en las Artes Gráficas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las normas de carácter nacional para la regulación del trabajo en las Artes Gráficas aprobadas por Orden de 30 de noviembre de 1932 continuarán en vigor hasta que se elabore y apruebe un Estatuto de condiciones generales de trabajo en dichas Artes.

2.º La función inspectora conferida por el artículo 8.º de la Orden de 30 de noviembre de 1932 a la Comisión de adaptación del Estatuto nacional de salarios mínimos en las Artes Gráficas podrá ser excepcionalmente delegada por ésta en una Subcomisión, integrada por el Inspector Delegado de Trabajo y un patrono y un obrero de Artes Gráficas de la localidad o provincia de que se trate, designados estos últimos por las respectivas representaciones de su clase en la mencionada Comisión, la que podrá en conocimiento

del Jurado mixto competente las infracciones que comprobare.

Lo que participo a V. I. para los efectos oportunos. Madrid, 26 de diciembre de 1935.—P. D., A. Muñoz de Diego.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.  
(Gaceta 27 diciembre 1935).

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.195.

#### Exportación de frutas frescas, legumbres y hortalizas a Francia.

De conformidad con las instrucciones telegráficas de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, se participa a todos los exportadores de frutas frescas, legumbres y hortalizas a Francia que, en virtud del Tratado comercial hispano-francés últimamente firmado, quedan fijados los porcentajes que se asignan a España para la exportación contingentada de estos productos.

Las peticiones de exportación deberán ser cursadas a la Sección Agronómica, debiendo especificar en las mismas la clase de fruta o legumbre que se pretende exportar, repartiéndose el contingente otorgado todos los meses.

Las solicitudes de exportación se harán por trimestres y éstas se han de presentar quince días antes del comienzo del trimestre.

El presente comunicado se fijará obligatoriamente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de aquellas localidades que puedan dedicarse a la exportación de estos productos, viniendo asimismo obligados los señores Alcaldes a darle la máxima publicidad para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1935.

El Gobernador.

Francisco de P. Duelo y Font.

Núm. 6.185.

#### PELICULAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me participa ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Novatos en el arte», «Memorias y melodías», «A través del Pacífico meridional», «Maravillas meridionales», «Perro viejo», de la Casa Metro-Goldwyn-Mayer; «Romances de estudiante», «La verbena de la Paloma», Casa Cifesa; «Canción de atardecer», «El rayo de acero», «Muchachas de hoy», de la Casa Exclusivas Diana; «Melodía arco iris», «Isi, el loco», «El néctar de la vida», «La danza mágica», Casa Febrer y Blay; «Entre el vulgo», Casa Columbia Films; «La hija de Juan Simón», Casa Filmófono; «Pathé journal núms. 117 y 118», «Revista femenina núms. 167 y 168», «Eclair journal núms. 50 y 51», Casa Cine Educativo; «Actualidades Ufa núm. 68», Casa Alianza Cinematográfica Española; «Revista núm. 9.215», Casa Paramount; «Madre querida», Casa Centro Español Cinematográfico; «Noticario Fox núm. 52 A, volumen 7.º», Casa Hispano Foxfilm; «Revista núm. 9.216», Casa Paramount Films; «Abajo el novio», Casa Metro-Goldwyn-Mayer; «Francia, actualidades núm. 13», Casa E. Viñals; «Actualidades Ufa núm. 69», Casa Alianza Cinematográfica Española; «Pigmalión», Casa Cifesa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.  
Zaragoza, 30 de diciembre de 1935.

*El Gobernador,*

**Francisco de P. Duelo y Font.**

Núm. 6.196.

**HALLAZGOS.**—Circular.

La Alcaldía de Velilla de Ebro me participa que el vecino de dicha villa Pascual Berges se encontró el día 21 del actual, a las once horas, en el camino de Pina a Gelsa, una caja, envuelta en una manta, que contenía dos pares de pantalones, dos pares de calcetines, dos paños de arpillera, un par de alpargatas, una almohada y dos jerseys.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del propietario de dichos objetos.  
Zaragoza, 31 de diciembre de 1935.

*El Gobernador,*

**Francisco de P. Duelo y Font.**

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

*Circular.*

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 4 de enero, 1 de febrero, 7 de marzo, 4 de abril, 2 de mayo, 6 de junio, 4 de julio, 1 de agosto, 5 de septiembre, 3 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre, a las dieciocho horas, para la celebración de su primera sesión ordinaria de cada mes, durante el próximo año de 1936.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1935.—El Presidente accidental, Luis Orensanz.

Núm. 6.184.

### Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

#### 1.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de El Burgo de Ebro que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de El Burgo de Ebro dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1935.—El Ingeniero jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo (Rubricado).

### Juntas Municipales del Censo Electoral.

*Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907:*

*(Continuación).*

- ALBETA.—Sección única: Escuela mixta.  
ALMOCHUEL.—Sección única: Escuela municipal mixta, Arrabal. Estafeta, Binaceite (Teruel).  
CARIÑENA.—Distrito 1.º: Sección 1.ª: Estación enológica, Avenida de Costa.—Sección 2.ª: Escuela de niños, Marcelino Domingo, 18.—Distrito 2.º: Sección 1.ª: Escuela de niñas, 14 de Abril, 27.—Sección 2.ª: Casa número 16 calle 14 de Abril.—Estafeta, Cariñena.  
CHODES.—Sección única: Escuela de niños, plaza Trébedes, 2. Estafeta, Chodes.  
FRASNO (EL).—Sección única: Escuela de niños. Estafeta, El Frasno.  
RICLA.—Sección 1.ª: Calle Nertóbriga, 3, Círculo Agrícola.—Sección 2.ª: Escuela de niñas, Plaza Carnicería; Sección 3.ª: Escuela de niños, plaza Iglesia.  
VALMADRID.—Sección única: Escuela nacional. Estafeta, Valmadrid.

### Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en el bienio 1936-37, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1935.—El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

*(Continuación).*

- CARIÑENA.—Presidente, D. Pedro Cebrián Burillo, como Juez municipal; Vocal, D. Florentino Cabrera del Pozo, retirado.—Suplente, D. Máximo Muzas Torner, como ex-Juez.  
ERLA.—Presidente, D. José Banchel Navarro, como Juez municipal; Vicepresidente, D. José Lasierra Ezquerro, como Concejal; Vocal, D. Juan Barón Aznárez, como ex-Juez.—Suplentes, D. Ignacio Burillo Polo, como Concejal, y D. Manuel Ezquerro Navarro, como ex-Juez.  
MUEL.—Presidente, D. Avelino Urcola Jiménez, como Juez municipal; Vocal, D. Mariano Soler Aliaga, como ex-Juez.—Suplente, D. Jacinto Cabetas Benito, como ex-Juez.  
RICLA.—Presidente, D. Juan Royo Nogueras, como Juez municipal; Vicepresidente, D. Julio Hernández Grima, como Concejal; Vocal, D. Grato Vallino Guerrero, como ex-Juez.—Suplentes, D. Matías Cebrián Quilez, como Concejal, y D. Arsenio Hernández Grima, como ex-Juez.  
URRIES.—Presidente, D. Primo Sevilla Sánchez, como Juez municipal; Vocal, D. Esteban Ruiz Orduna, como ex-Juez.—Suplente, D. Martín Nicuesa Val, como ex-Juez.

Núm. 6.119.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 531 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 25 de enero de 1936, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 31 de diciembre de 1934 en la Central situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
168.153	Una camiseta, un par de calzoncillos, una falda, una blusa, dos cubrecorsés y unas enaguas.....	6	168.448	Una americana, un par de pantalones, una toalla y cuatro piezas...	6
168.155	Un corte de vestido de seda, de tres metros.....	5	168.449	Una manta, una camisa y una camiseta.....	6
168.182	Unos gemelos para teatro.....	7	168.493	Una máquina fotográfica marca «Quillet».....	35
168.197	Una tela de colchón.....	6	168.499	Una pluma estilográfica.....	8
168.199	Una manta de algodón, una funda y una chambre.....	6	168.505	Una bufanda de seda.....	3
168.224	Una sábana, dos fundas, una foalla, dos camisas, unas enaguas, un par de pantalones, una falda y dos chambras.....	40	168.518	Una pluma estilográfica marca «Conklin».....	10
168.225	Una sábana y dos fundas de hilo...	10	168.526	Una colcha, una funda, una toalla y tres servilletas.....	6
168.251	Una manta de algodón.....	3	168.535	Una gramola y trece discos.....	46
168.261	Un mantón de lana.....	5	168.552	Una colcha y dos toallas de algodón.	6
168.263	Un camisón, una camisa, tres camisetas, un par de pantalones y una chambre.....	8	168.558	Un corte de bata, una camisa y cuatro paños.....	7
168.271	Una cortina y un tapete.....	14	168.567	Cuatro sábanas, dos fundas, una colcha y una toalla de algodón...	19
168.280	Dos colchas y una sábana.....	23	168.596	Una sábana, una toalla, una camisa y un paño.....	6
168.286	Una manta de algodón, un paño, una funda y una toalla.....	8	168.609	Un par de calzoncillos, una bufanda y unas enaguas.....	3
168.287	Una sábana, una toalla, dos fundas de hilo, una manta y unas enaguas de algodón.....	14	168.645	Cuatro sábanas.....	15
168.288	Una manta y una toalla de algodón.	4	168.679	Un retal y dos toallas de algodón...	6
168.289	Una colcha, una funda, una servilleta y un paño de algodón.....	5	168.680	Seis pañuelos, una falda, dos chambras y tres cubrecorsés.....	6
168.290	Un cuadro que representa al Angel de la Guarda.....	8	168.682	Una falda, un abrigo, seis paños y tres toallas.....	7
168.291	Una sábana de hilo y dos cortinas...	5	168.683	Una servilleta, nueve paños, una sábana, dos camisas y una chambre.	8
168.308	Un viso, un paño, una funda, un cuadrante, un cubrecorsé y una bolsa de camisón en corte.....	5	168.684	Un mantón de lana, una toalla y una sábana.....	7
168.314	Una sábana.....	3	168.685	Dos fundas, un tapete, una bata, dos toallas y un retal de algodón....	7
168.317	Una luna biselada.....	12	168.687	Una mantilla.....	14
168.332	Cuatro sábanas de hilo.....	23	168.695	Dos sábanas y una funda.....	6
168.373	Cinco camisas y un sayo de niño...	4	168.697	Dos sábanas de algodón.....	6
168.403	Dos sábanas, un retal y una camiseta.....	6	168.701	Un corte de traje de ocho metros, una colcha de seda y algodón y una toalla de baño.....	28
168.408	Cuatro sábanas de algodón en dos cortes.....	18	168.703	Unos gemelos prismáticos marca «Goerz».....	52
168.412	Tres sábanas de lino, una funda y una sábana de algodón.....	21	168.704	Una camisa, una bata, unas tijeras y un par de pendientes de metal (falta un colgante).....	7
168.417	Una máquina fotográfica marca «Kodak».....	29	168.706	Dos abrigos de niño, tres camisas, una bata y una camiseta.....	10
168.425	Un mantón de Manila blanco, bordado.....	284	168.708	Un aparato de radio, «R. C. A.», un altavoz y un elevador reductor.	256
168.430	Dos cortes de vestido de crespón...	18	168.709	Un gramófono con cuarenta y un discos.....	63
168.446	Dos toallas y tres camisas.....	6	168.710	Cinco sábanas, cuatro fundas, un mantel, doce servilletas de hilo,	
168.447	Una sábana, tres camisas, una toalla y dos piezas.....	6			

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
	una colcha de seda y algodón y una mantilla.....	108	169.008	Una sábana de hilo y dos de algodón.....	13
168.718	Una máquina fotográfica «Ykon»...	12	169.015	Dos sábanas y una toalla de hilo....	13
168.720	Un corte de abrigo de gamuza, negro	8	169.018	Una cama con somier, un colchón, una mesilla, seis sillas, una percha, una mesita de centro con cristal (roto) y dos sillones.....	18
168.730	Un tapete de damasco.....	18		Una camisa, una braga y un retal...	3
168.733	Dos sábanas y tres toallas.....	8	169.023	Una cortina, una chambra, tres enaguas, una braga y una funda....	5
168.734	Una sábana, dos fundas, dos estores, una toalla, una chambra y cinco servilletas.....	12	169.024	Dos sábanas, dos fundas de hilo y una colcha de algodón.....	17
168.735	Una sábana, tres toallas, un pañal, dos pares de calzoncillos y una camiseta.....	10	169.027	Tres sábanas, una funda y una colcha.....	14
168.741	Dieciocho metros de tela de algodón para sábanas.....	46	169.028	Una colcha, una sábana y una camisa.....	7
168.747	Una pieza de tela para manteles, veinticuatro paños, doce servilletas, cuatro toallas, dos manteles y dos colchas de algodón.....	80	169.035	Tres sábanas de algodón.....	7
168.748	Una sábana, tres fundas, dos pares de calzoncillos, un par de pantalones, cuatro servilletas y un pañito.	10	169.036	Una máquina fotográfica marca «Kodak».....	34
168.749	Unas tijeras.....	4	169.058	Una manta y un chal de lana.....	12
168.768	Una colcha.....	4	169.063	Una mantilla.....	5
168.785	Un corte de abrigo.....	12	169.064	Una colcha de algodón.....	4
168.793	Dos fundas, una camisa y un cubrecorsé.....	4	169.066	Tres pares de calzoncillos y dos camisetas.....	6
168.818	Dos pares de pantalones, una americana, una sábana y un jersey ..	6	169.073	Una sábana, una funda, una camisa, una toalla y una camiseta.....	6
168.822	Una sábana de hilo, un mantel y dos sábanas de algodón.....	13	169.095	Un reloj de mesa.....	13
168.825	Una sábana de hilo.....	5	169.098	Un reloj de hucha.....	13
168.827	Tres sábanas, dos fundas, un mantel y doce servilletas.....	23	169.110	Un reloj de pared.....	29
168.828	Dos sábanas, dos toallas y una servilleta.....	12	169.146	Una braga, un pañal y tres camisas.	3
168.830	Una colcha y nueve toallas.....	18	169.150	Una bata.....	2
168.831	Una colcha, cinco toallas, dos cubrecorsés y unas enaguas.....	12	169.158	Un retal de tela para dos sábanas.....	7
168.861	Un cubrecorsé, una camiseta, una camisa, dos servilletas, cuatro paños y un abanico.....	7	169.161	Dos pares de pantalones para niño, un chaleco y un velo.....	5
168.862	Una colcha y dos sábanas.....	18	169.178	Dos cubrecorsés, una braga, una toalla y un retal de cuatro metros de tela.....	7
168.863	Una sábana, una funda, un mantel, dos cubrecorsés y dos toallas....	11	169.192	Un mantel y doce servilletas.....	11
168.867	Una manta de lana y una sábana de algodón.....	12	169.200	Una americana de señora, un cubrecorsé y un viso.....	6
168.868	Una colcha y un retal de tela de algodón.....	10	169.204	Una sábana, dos sayos de niño, una toalla, siete servilletas, un mantel, una camisa y dos enaguas....	8
168.869	Una pluma estilográfica marca «Aurora» y un lápiz de metal.....	18	169.206	Dos sábanas y dos manteles de hilo y una escribanía de metal (deteriorada).....	17
168.875	Una colcha de algodón.....	4	169.209	Una americana de niño y una camiseta.....	4
168.881	Una manta de algodón.....	4	169.214	Una falda y una americana de señora	6
168.886	Dos cortes de bata y un retal de algodón.....	11	169.230	Un mantón de crespón, bordado...	170
168.906	Una toalla y una funda.....	3	169.232	Dos plumas estilográficas.....	17
168.912	Un reloj despertador.....	7	169.236	Una colcha, cinco sábanas (una de ellas de hilo), una funda, un mantel y un paño.....	29
168.927	Una manta de lana, una colcha y un mantel.....	12	169.286	Una máquina fotográfica marca «Kodak».....	14
168.930	Dos sábanas y un par de calzoncillos	6	169.288	Cuatro mantones de crespón, bordados.....	339
168.961	Una tela de colchón ..	5	169.289	Una capa de paño, una colcha de gancho y tres mantillas (una de ellas de seda y terciopelo).....	29
168.975	Una colcha de sedalina, una sábana de hilo, dos refajos y una sábana de algodón.....	15	169.301	Dos pañuelos de crespón y una colcha.....	20
168.991	Una camiseta, unas enaguas y dos abanicos antiguos.....	7			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de Subastas del Monte de Piedad, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 24 de enero de 1936, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1935. — El Director-Gerente, José Sinués. — V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

#### ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 6.194.

#### Delegación Provincial de Trabajo, de la provincia de Zaragoza.

Servicio de LEGISLACION Y NORMAS.—Sección BASES.—  
Subsección ACUERDOS.

Vistas las instancias presentadas por D. Felipe Sanz Briz, Presidente de la Asociación de Comerciantes de Bazares con Bisutería, Quincalla y similares, y por varios comerciantes de juguetería de Calatayud y Tarazona, en solicitud de autorización para prorrogar la jornada en sus establecimientos los días 3 y 4 del próximo enero, y para la apertura del domingo día 5 durante la jornada ordinaria más prórroga hasta las 12 de la noche, y asimismo el informe favorable del Presidente del Jurado Mixto del Comercio en General, esta Delegación, en uso de las autorizaciones conferidas en el art. 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 21 de diciembre de 1934, con carácter general para la provincia,

Acuerda conceder la autorización solicitada para prorrogar la jornada hasta las nueve de la noche los días 3 y 4 del próximo enero, conceptuándose estas horas como extraordinarias, debiendo ser abonadas a la dependencia con un recargo del 50 por 100. Igualmente se autoriza la apertura el domingo día 5 de enero próximo, de diez a trece y de quince a veinticuatro, debiéndose pagar dichas horas con un recargo del 50 por 100. Para compensar a la dependencia se formarán dos turnos, descansando el primero, el próximo día 7 y la mañana del 8, y el segundo, la tarde del 8 y todo el día 9.

Este acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL a los oportunos efectos.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1935.—El Delegado de Trabajo, Victoriano Navarro.

#### SECCION SEXTA

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

6.154.—Langa del Castillo.—El 12 de enero, de diez a doce.

\*\*\*

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de créditos.

6.157.—Alfamén

Ordenanzas para formar el repartimiento general

6.154.—Langa del Castillo

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

6.155.—Longares

6.160.—Tauste

Proyecto de presupuesto ordinario.

6.164.—El Frasno

Presupuesto municipal ordinario.

6.154.—Langa del Castillo

6.157.—Alfamén

6.158.—Asín

6.159.—Sos del Rey Católico

6.161.—Tauste

6.163.—Belchite

6.165.—Maleján

6.166.—Herrera de los Navaros

\*\*\*

#### QUINTO

Núm. 6.174.

Del 1 al 15 de enero próximo serán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los escalafones de los funcionarios municipales de esta Corporación a fin de que puedan ser examinados por los interesados y vecinos que lo deseen y puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3.º de la orden circular de 9 del actual.

Quinto, 30 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Silvestre Agustín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI